

4. Administración de Justicia

TRIBUNALES DE INSTANCIA MERCANTIL

Edicto de 6 de junio de 2019, del Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla, dimanante de autos núm. 19/2018. (PP. 2652/2019).

NIG: 4109142120180001053.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 19/2018. Negociado: 8.

De: Estudios y Desarrollos de Prótesis, S.L.

Procurador: Sr. Jesús Luque Jiménez.

Contra: José María Pérez Guzmán Ybarra y Dental Aljarafe, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 19/2018 seguido en el Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla (Sección 3.ª) a instancia de Estudios y Desarrollos de Prótesis, S.L., contra José María Pérez Guzmán Ybarra y Dental Aljarafe, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 188/19

En Sevilla, a 6 de junio 2019.

Vistos por mí, Miguel Ángel Navarro Robles, Magistrado-Juez del Tribunal de Instancia Mercantil, Sección 3.ª, de esta ciudad y su Partido Judicial los presentes autos de juicio ordinario sobre responsabilidad de administrador seguidos con el número y entre las partes supra indicadas.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la representación de la entidad actora Estudios y Desarrollo de Prótesis, S.L., frente a la mercantil Dental Aljarafe y frente a José María Pérez Guzmán Ybarra, en calidad de Administrador de la anterior, ambos en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro la responsabilidad solidaria de dichos demandados a la satisfacción de la deuda social de dicha entidad actuada en las presentes actuaciones, y, en su consecuencia, les condeno a estar y pasar por dicha declaración, y a que abonen solidariamente a aquella entidad actora la cantidad de 7.076,48 euros, con más los intereses legales devengados por dicha suma en la forma que se indica en el Fundamento Jurídico Tercero de esta resolución, y, todo ello, con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial y que deberá ser preparado y, en su caso, interpuesto ante este Juzgado.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados José María Pérez Guzman Ybarra y Dental Aljarafe, S.L., extiendo y firmo la presente en Sevilla, a seis de junio de dos mil diecinueve.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»